

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Imalxa Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.903/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alexis Otero de la Fuente, contra “Bizpills, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.551 de 2008, se ha acordado citar a “Bizpills, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bizpills, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.953/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Alonso Moreno y don Ángel Salinas González, contra la empresa “Obras y Construcciones Maypil, Sociedad Limita-

da”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 5.346,93 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Construcciones Maypil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.116/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nikolov Stefan Lyubenov, don Slavilov Dobrin Nikolov y don Vasil Lyutkov Boykov, contra la empresa “Hispanostroy, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.474,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispanostroy, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.136/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Linares Vivar, contra “Human Clima, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.549 de 2008, se ha acordado citar a “Human Clima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Human Clima, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.945/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.394 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar del Pino Barrera, contra la empresa “Groupe Logistic IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 7 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Óscar del Pino Barrera, contra “Groupe Logistic IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido

y extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución, condenando a la empresa a abonar al actor las cantidades de 473,90 euros como indemnización y de 4.425,75 euros como salarios de tramitación, con deducción de los importes que resulten acreditados por salarios percibidos en empleo alternativo, en su caso.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la procedente declaración y condena, sin perjuicio de sus obligaciones de garantía ulteriores, si hubiere lugar a las mismas, previa instrucción del oportuno expediente.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Groupe Logistic IDL España, Sociedad Anónima Unipersonal", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.117/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.331 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osmel Parra Hernández, contra "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", e "Imasa Empresa Constructora, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 2009 del siguiente tenor literal:

*Auto*

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Osmel Parra Hernández de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Osmel Parra Hernández, "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", e "Imasa Empresa Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.118/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Miguel Gil Montaña, contra "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.384 de 2008, se ha acordado citar a "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.949/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gabriela Ardeleanu, contra "Plasticom Velilla, Sociedad Limitada", "Technical Assemblies Montacom, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.669 de 2008, se ha acordado citar a "Plasticom Velilla, Sociedad Limitada", y "Technical Assemblies Montacom, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de los demandados, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación a "Plasticom Velilla, Sociedad Limitada", "Technical Assemblies Montacom, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.944/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Alberto Aleixo Pareja, contra "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, don Bernardino María Pinazo Osuna (administrador concursal), don Armando Betancor Álamo (administrador concursal), "Grupo Astunosa, Sociedad Limitada", "Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada", "Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada", "Astunosa Medioambiente Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada", "Toledo Verde, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astukon Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Pameran Grupo Gestión, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Promociones Valdelejo, Sociedad Limitada", don Miguel Espinosa Camacho, "Astunosa Aparcamientos, Sociedad Limitada", y "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.218 de 2008, se ha acordado citar a "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", don Bernardino María Pinazo Osuna (administrador concursal), don Armando Betancor Álamo (administrador concursal), "Grupo Astunosa, Sociedad Limitada", "Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada", "Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada", "Astunosa Medioambiente Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada", "Toledo Verde, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "As-